

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO  
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

Nueva Tabla de Especificaciones  
sobre Derecho Probatorio (Evidencia)

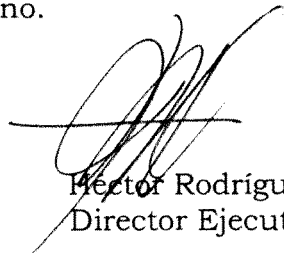
Núm. \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN**

San Juan, Puerto Rico a 26 de abril de 2011.

La Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, conforme lo dispuso en su resolución del 2 de diciembre de 2010, notifica la publicación de la nueva Tabla de Especificaciones correspondiente a la materia de Derecho Probatorio (Evidencia), adoptada en la reunión extraordinaria de hoy. Esta Tabla, la cual se aneja a este documento, contiene los temas sobre esta materia que serán objeto de examen en la reválida de Derecho General a partir de septiembre de 2011.

Lo acordó la Junta Examinadora y lo certifica el Director Ejecutivo. El Juez Presidente de la Junta Examinadora no intervino.



Héctor Rodríguez Mulet  
Director Ejecutivo

TABLA DE ESPECIFICACIONES  
DERECHO PROBATORIO (EVIDENCIA)

- I. Principios Generales
  - A. Normas generales de interpretación.
  - B. Aplicabilidad de las Reglas de Evidencia.
  - C. Admisión o exclusión errónea de evidencia y sus efectos.
  - D. Admisibilidad limitada.
  - E. Regla de la totalidad.
  - F. Determinaciones preliminares a la admisibilidad de evidencia.
  - G. Evaluación y suficiencia de la prueba.
- II. Conocimiento Judicial
- III. Presunciones
- IV. Admisibilidad y Pertinencia
  - A. Definición de Pertinencia y su relación con admisibilidad.
  - B. Exclusión de evidencia pertinente por perjuicio, confusión o pérdida de tiempo.
  - C. Exclusión de prueba de carácter
    - 1. Excepciones.
  - D. Modos de probar el carácter.
  - E. Hábito o práctica rutinaria.
  - F. Exclusión de evidencia pertinente por razones extrínsecas a la búsqueda de la verdad.
    - 1. Reparaciones o precauciones posteriores.
    - 2. Transacciones y ofertas para transigir.
    - 3. Pago y oferta de pago por gastos médicos.
    - 4. Alegación preacordada.
    - 5. Sistema para determinación inicial de responsabilidad.
  - G. Reglas especiales aplicables a casos criminales en los que se imputa conducta sexual ilícita.
  - H. Reglas especiales aplicables a casos civiles relacionados con conducta constitutiva de hostigamiento sexual o agresión sexual.
- V. Privilegios
  - A. Privilegios reconocidos en Puerto Rico.
  - B. Normas de interpretación.

- C. Renuncia a privilegios.
- D. Normas específicas respecto la renuncia a los privilegios de abogada o abogado-cliente, contadora o contador público autorizado-cliente, producto del trabajo realizado por una parte o sus representantes en anticipación o como parte de un litigio.

VI. Evidencia testifical

- A. Capacidad y Descalificación de testigos.
- B. Conocimiento personal.
- C. Juramento.
- D. Confrontación.
- E. Juez o jueza como testigo.
- F. Jurado como testigo.
- G. Orden y presentación de la evidencia testifical.
- H. Credibilidad e Impugnación de testigos.
- I. Escritos para refrescar memoria.

VII. Prueba pericial

- A. Opiniones de testigos legos (no peritos)
- B. Testimonio pericial.
  - 1. Admisibilidad.
  - 2. Valor probatorio.
- C. Calificación como persona perita.
- D. Fundamentos del testimonio pericial.
- E. Opinión sobre cuestión última y revelación de la base para la opinión.
- F. Contrainterrogatorio de persona perita.
- G. Experimentos.
- H. Nombramiento de persona perita por el Tribunal.

VIII. Prueba de referencia

- A. Prueba de referencia y la cláusula de confrontación.
- B. Definiciones.
- C. Regla general de exclusión.
- D. Excepciones a la regla de exclusión.
  - 1. Cuando la persona declarante esté disponible como testigo.
  - 2. Cuando la persona declarante no esté disponible como testigo.

- E. Prueba de referencia múltiple.
- F. Declaraciones anteriores.
- G. Admisiones.
- H. Credibilidad del declarante.
- I. Cláusula residual.
- IX. Autenticación e identificación
  - A. Norma general.
  - B. Ejemplos específicos.
  - C. Presunciones de autenticidad (prima facie)
- X. Contenido de escritos, fotografías y grabaciones
  - A. Definiciones.
  - B. Regla de la mejor evidencia.
  - C. Duplicados.
  - D. Regla de evidencia secundaria.
  - E. Récord y documentos públicos.
  - F. Originales voluminosos.
  - G. Testimonio o admisiones de parte.
  - H. Función del Juez, Jueza y Jurado.
- XI. Evidencia demostrativa
  - A. Objetos perceptibles a los sentidos.
  - B. Inspecciones oculares.